

CONOCE LA LEY DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN: ¿Qué significa para nuestro país y para el emprendedor?

EMPRENDIMIENTO, palabra retadora, desafiante, con carácter, con misterio pero también con entusiasmo, ya posee legislación en la República Dominicana. Desde ANJE celebramos su aprobación por parte del Congreso Nacional y dada su relevancia, hoy, exhortamos a su pronta promulgación por parte del Poder Ejecutivo.

Se trata de la **Ley del Régimen especial para el fomento a la creación y formalización de empresas (Ley de Emprendimiento e Innovación)** que tanto esperaba el ecosistema emprendedor e innovador de nuestro país.

Esta Ley nace con el objetivo principal de fomentar la cultura emprendedora y propiciar un entorno favorable para el surgimiento de nuevas empresas a través de una política nacional de emprendimiento. Con este marco regulatorio se trazan los lineamientos necesarios para dar respuesta al vacío normativo que prevalece en la materia.



Las 5 Bondades de la Ley

Red Nacional de Emprendimiento (RD-EMPRENDE):
Conformada por diferentes actores del sector público y privado, responsables de proponer políticas y regulaciones que impulsen el emprendimiento a nivel nacional. La Red apoyará al emprendedor en su proceso de crecimiento, tanto al inicio de la actividad como en su posterior desarrollo.

Simplificación de Trámites Administrativos:
Se simplificarán los **PROCESOS** requeridos para **FORMALIZAR** un emprendimiento en todas las instituciones gubernamentales que tengan relación con las **MIPYMES**.

Facilidades de Ingreso a la Seguridad Social:
Los emprendedores que formalicen su empresa tendrán un régimen especial de ingreso y cotización en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) con una duración de 3 años, siendo **EXENTOS** de cotizar en ese plazo el concepto de pensiones. Deberán cumplir al 100% con el pago del Seguro Nacional de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales.

Incubadoras de Negocios:
Incubar significa crear el ambiente para nacer. Se establecerán centros de incubación de empresas en todo el territorio nacional para apoyar al nacimiento de nuevos emprendimientos, bajo la coordinación, apoyo metodológico y logístico del Viceministerio de Fomento a las **PYMES** del MIC, junto a otros sectores involucrados.

Financiamiento para Proyectos Emprendedores:
Se crea un **FONDO**, el **CONFIE**, a modo de fideicomiso con inversionistas de múltiples sectores, para aportar liquidez a innovadores o emprendedores, de hasta un 70% del capital identificado para iniciar.

Retos y Reflexiones:

Desde la **Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE)** felicitamos los grandes pasos dados por parte de nuestros legisladores y diversos sectores de la sociedad en concretar y aprobar una ley de esta naturaleza. Con esta Ley, la consolidación de equipo entre los sectores público y privado, ha de integrarse y trabajar mano a mano en escenarios en apoyo al ecosistema, tal como la recién firmada Alianza Dominicana por el Emprendimiento e Innovación (Alianza DEI), a fin de fortalecer la estructura de la Red Nacional de Emprendimiento y dar cumplimiento a los objetivos de la Estrategia Nacional de Emprendimiento. Es preciso señalar que una ley de esta naturaleza requiere de voluntad política y seguimiento por parte de todos los actores involucrados, enfrentando lo que nuestro entender constituyen **4 GRANDES RETOS**:

A. Entrada en Vigencia: No obstante el Congreso Nacional haber aprobado la Ley de Emprendimiento, aún no se completan los pasos necesarios para su entrada en funcionamiento, pues la misma no ha sido despachada al Poder Ejecutivo para su debida promulgación.

B. Aplicación: La Ley demanda la adopción de un reglamento de aplicación que deberá ser dictado a partir de los 120 días de la promulgación de la misma. Este reglamento, entendemos debe responder a criterios de operatividad, efectividad y practicidad, con reglas claras sobre el desarrollo del acceso por parte de los emprendedores a las facilidades e iniciativas que recoge la Ley.

C. Continuidad: Constante desarrollo de políticas públicas que proporcionen una visión a largo plazo y propicie mayores niveles de compromisos de todos los actores involucrados tales como gobierno, sector privado, academias, emprendedores, innovadores, entre otros.

D. Recursos: Debe priorizarse el tema del emprendimiento como un tema país, que conlleve la inversión necesaria para su fomento, para lo cual además de requerirá de la correcta disposición de dichos recursos para ejecutar las acciones enmarcadas en la Ley.

Ahora, ¿Te animas a emprender?

Si quieres conocer más sobre la Ley de Emprendimiento e Innovación, accede a www.anje.org en nuestra sección de documentos.